



Resolución de Presidencia en relación con la exención de la prueba de lengua inglesa

PRESIDENCIA

7 de junio de 2024

De acuerdo con las bases de actuales las convocatorias (apartado prueba lengua inglesa), el requisito de validez temporal de obtención del título es de 24 meses anteriores:

- A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o
- a la fecha de publicación de las calificaciones de la prueba, en el caso de haber realizado una prueba en un proceso selectivo convocado por la CNMV para una convocatoria de la misma categoría.

Se recomienda que, durante el plazo de subsanación establecido en el listado provisional publicado de admitidos y excluidos, aquellos candidatos que tengan alguna duda razonable sobre el cumplimiento de los requisitos para estar exentos de la prueba de idioma se pongan en contacto con rrhseleccion@cnmv.es

Fuera de este plazo no se admitirá ninguna solicitud de exención o de realización de esta prueba.

EL PRESIDENTE

Rodrigo Buenaventura

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico